




# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 28 de marzo de 2000 Núm. 73	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIÓNES</b> 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

### SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
 Subdelegación del Gobierno ..... -		Administración Local ..... 15
Diputación Provincial ..... 1		Administración de Justicia ..... 23
Administración General del Estado 1		Anuncios Particulares ..... -
Administraciones Autonómicas .... 14		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley Régimen de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la empresa Sociedad Cooperativa Valle Bueno, cuyo último domicilio conocido es plaza del Ayuntamiento, número 1, 24525 Balboa (León), que practicada la liquidación de las obras de "Traída de agua en Barjas", del Programa Operativo Local de 1994, número 21, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este contrato, se da vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la oficina de Cooperación, todos los días laborables de 9 a 14 horas.

León, 7 de marzo de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 2341

#### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

##### Demarcación de Astorga

#### ANUNCIO DE VENTA POR GESTIÓN DIRECTA BIEN INMUEBLE

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se

ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa del bien abajo reseñado, propiedad del deudor al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, María Nieves Lindoso García, con NIF 36.496.158, con domicilio fiscal en La Alberca de Záncara (Cuenca), calle Magisterio, número 6, B.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3,a) del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas que cubran el tipo de subasta por haberse celebrado una única licitación, y que asciende a 875.000 pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Astorga, calle del Pozo, número 2.

Las ofertas se admitirán desde el día de hoy hasta las trece horas del día 7 de septiembre de 2000.

Descripción del bien inmueble y tipo de subasta:

Urbana: Almacén de planta baja y una alta sito en calle Rodrigatos, número 30, de la localidad de Vanidodes, del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, de una extensión superficial de ciento setenta y cinco metros cuadrados en planta baja. Constituye la parcela catastral 7042309QH3164S0001DQ del plano parcelario del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, con parcela catastral 7042308, propiedad de Esteban Prieto Gutiérrez; izquierda, con límite del casco urbano; fondo, con parcela catastral 7042301, propiedad de la Junta Vecinal de Vanidodes.

Tiene asignado en 1998 un valor catastral de 552.345 pesetas.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta, 875.000 pesetas.

Astorga, 8 de marzo de 2000.-Firma (ilegible).

2294

4.875 ptas.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACIÓN DE LEÓN

Don Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documen-

tos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Procedimiento que las motiva: Gestión Recaudatoria, notificación diligencias de embargo de devoluciones I.R.P.F./Otras devoluciones.

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación—Delegación A.E.A.T. de León. Avda. Gran Vía de San Marcos, 18, 3.ª planta.

Obligados tributarios:

NIF	Nombre/Denominac. Social	Domicilio
E24315020	C.B. Luna	Santa Cruz, 10. León.
9780510J	Cabo Moya, José Ángel	Independencia, 5. León.
10185927D	Callejo Mendaña, Juan A.	12 de Octubre, 6. León.
B24012502	Carbones del Cea, S.L.	Valderrueda. Valderrueda.
9788479R	Cascallana Rodríguez, Rafael	Carreras, 17. León.
13039410C	Castrillo Felipe, Graciliano	Á. López Núñez, 51. León.
10071273X	Catarino Martínez, Daniel	Zorita, s/n. Chozas Abajo.
10197449P	Celadilla Juan, Julio C.	Rey Monje, 19. León.
B24252785	Comercial Deportiva Leonesa	Carmen, 22. León.
9694266L	Conde Miguélez, Mauro	Pedro P. León, 4. León.
71417751Z	Corral Díez, Javier	Obispo Cuadr., 11. León.
9628658F	Costales Alaiz, Emilio	Cristo Rey, 3. León.
B24337735	Cuatromanos Imagen Digital	Polígono industrial. Onzonilla.
9753890G	Cuevas Bobis, Clemente J.	Cra. Santander. Villaquilambre
E24049371	Deville Bellechasse, C.B.	San Mamés, 78. León.
9697772Y	Díaz González, Esperanza	Serranos, 37. León.
A24040255	Distrib. Asturias Cast. León	Valdefresno, 3. Valdefresno.
9733026R	Domínguez González, Hipólito	Cabeza Vaca, 3. León.
10156313L	Jiménez Jiménez, Agustín	Carbosillo, 22. S. Andrés Rabanedo.
9726890Y	Jiménez Sahagún, Noemí C.	La Serna, 43. León.
9727339H	Ferreiro Vázquez, Luis	Esteban Corral, 22. Cistierna.
9708455V	García Fernández, Antolín	San Froilán, 53. León.
9723310Z	García Fernández, Leonardo	Arenal, s/n. Pola de Gordón.
9692417X	García González, José Luis	Cds. Sagasta, 36. León.
B24315962	Gas del Esla, S.L.	Cartagena, 16. León.
9680333R	González Rueda, M. Rosario	Colón, 38. León.
9744820V	Gordo Vergara, Álvaro	Juan de la Cosa, 7. León.
9708047T	Ibarzábal García, José M.	Guiller. Doncel, 6. León.
9674650E	Liquete Laiz, M. Ángel	Ordoño II, 26. León.
34088414E	Martínez Fernández, Óscar L.	Constitución, 186. Cistierna.
14871033S	Martínez López, Jesús	Astur Leonesa, 406. Villadangos.

León, 1 de marzo de 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

1953

7.750 ptas.

## Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

En la reclamación número 24/00572/95, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Matamoros López, María del Carmen, se ha dictado en 27 de septiembre de 1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación, con anulación del requerimiento de pago de débitos impugnado, debiendo reponerse las actuaciones, de no haber prescrito la deuda, con el alcance determinado en el fundamento de derecho III de esta resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 20 de enero de 2000.—Firmado.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

\* \* \*

En la reclamación número 24/00157/96, por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Biain Díez, Ignacio, se ha dictado en 18 de mayo de 1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de la fecha, actuando en única instancia, acuerda desestimar la reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 20 de enero de 2000.—Firmado.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

\* \* \*

En la reclamación número 24/00212/96, por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de González Crespo, Eloy, se ha dictado en 23 de febrero de 1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala y actuando en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación, anulando la providencia de apremio y la diligencia de embargo practicadas y declarando prescrito el derecho al cobro de la sanción.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 20 de enero de 2000.—Firmado.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

\* \* \*

En la reclamación número 24/01335/96, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de González de la Riva, Edita, se ha dictado en 28 de junio de 1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y en consecuencia confirmar el acuerdo impugnado, por su conformidad a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del

artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 20 de enero de 2000.—Firmado.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

\* \* \*

En la reclamación número 24/01557/96, por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Vázquez Rojo, Teodoro, se ha dictado en 26 de abril de 1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia; acuerda: Desestimar la presente reclamación, y en su consecuencia confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 20 de enero de 2000.—Firmado.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

\* \* \*

En la reclamación número 24/01664/96, por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de García García, Ángel Norberto, se ha dictado en 25 de mayo de 1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar en parte la presente reclamación, anulando la providencia de apremio impugnada, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento de la notificación de la resolución sancionadora para que se practique en la forma reglamentaria.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 20 de enero de 2000.—Firmado.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

\* \* \*

En la reclamación número 24/01828/96, por el concepto de transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de Vidal Fernández, Miguel, se ha dictado en 18 de mayo de 1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, este Tribunal, reunido en Sala y actuando en única instancia y sesión del día de la fecha, acuerda estimar en parte la presente reclamación: 1º) Desestimándola en cuanto a la motivación del expediente de comprobación de valores practicada por la Administración, que se confirma como ajustado a derecho y según los fundamentos jurídicos segundo, tercero y cuarto; 2º) Estimar la reclamación en el resto, según el último fundamento jurídico.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de

este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 20 de enero de 2000.—Firmado.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

\* \* \*

En la reclamación número 24/01829/96, por el concepto de transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de Calleja Aliaga, Luis Gonzalo, se ha dictado en 1 de junio de 1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, este Tribunal, reunido en Sala y actuando en única instancia y sesión del día de la fecha, acuerda estimar en parte la presente reclamación: 1º) Desestimándola en cuanto a la motivación del expediente de comprobación de valores practicada por la Administración, que se confirma como ajustado a derecho y según los fundamentos jurídicos segundo, tercero y cuarto; 2º) Estimar la reclamación en el resto, según el último fundamento jurídico.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 20 de enero de 2000.—Firmado.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

\* \* \*

En la reclamación número 24/01847/96, por el concepto de transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de García García, José, se ha dictado en 28 de junio de 1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Declarar la inadmisibilidad de la presente reclamación por extemporaneidad de la misma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 20 de enero de 2000.—Firmado.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

\* \* \*

En la reclamación número 24/01899/96, por el concepto de sucesiones y donaciones, seguida en este Tribunal a instancia de Álvarez Casado, Mariana, se ha dictado en 22 de julio de 1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar esta reclamación, y en consecuencia procede confirmar la resolución del recurso de reposición impugnada que ratifica el acuerdo de comprobación de valores y la liquidación girada como consecuencia del mismo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 24 de enero de 2000.—Firmado.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

\*\*\*

En la reclamación número 24/02030/96, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Construcciones Quindimil, S.A., se ha dictado en 28 de junio de 1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En virtud de lo expuesto, este Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en única instancia falla desestimar la presente reclamación, confirmando el acuerdo de la Oficina Gestora por el que se declaran conformes a derecho las actuaciones de enajenación de la finca hipotecada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 20 de enero de 2000.—Firmado.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

\*\*\*

En la reclamación número 24/00181/97, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Vélchez Pardo, Antonio Luis, se ha dictado en 26 de abril de 1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: 1) Desestimar la presente reclamación, considerando ajustado a derecho el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 20 de enero de 2000.—Firmado.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

\*\*\*

En la reclamación número 24/00815/97, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Díez González, Luis Manuel, se ha dictado en 1 de junio de 1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, este Tribunal, reunido en Sala y actuando en única instancia y sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de

este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 20 de enero de 2000.—Firmado.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

693

33.700 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de las resoluciones, dictadas por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de las cuales se declaran sin efecto, por incumplimiento en el pago, los aplazamientos y fraccionamientos del pago de cuotas de la Seguridad Social que los trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, relacionados a continuación, tenían concedidos:

Nº Afiliación	Nombre y apellidos	Resolución	Período
240030810514	Miguel A. Blanco Glez.	18.3.1997	5/1994 a 2/1997
240012023331	Isidoro Sastre Ordóñez	4.5.1999	3/1998 a 2/1999
470022111030	Manuel Méndez García	11.5.1999	3/1983 a 2/1992
241005259100	Alioune Ba.....	17.6.1999	7/1997 a 12/1998

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 28 de febrero de 2000.—El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1799

4.250 ptas.

\*\*\*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 13 de enero de 1999, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se concede el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo de enero a noviembre de 1999, solicitado por doña Rosa María García Díez, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

## Resolución:

Conceder a la trabajadora autónoma reseñada el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo citado, por un importe total de 413.768 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Tesorería General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 1 de marzo de 2000.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1903

4.250 ptas.

\* \* \*

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN VENTA POR GESTIÓN DIRECTA

Intentada la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Persona a notificar: Mariano Gonzalo Barriales, expediente número 24/03/94/316505.

Acto a notificar: Resultado de la venta por gestión directa de los bienes inmuebles celebrada en el citado expediente.

Bien subastado: Urbana: Solar de seiscientos dieciocho metros cuadrados, con nave comercial de doscientos veinte metros cuadrados, en La Bañeza, calle Pradilla, número 56. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al folio 100, del tomo 1.272, libro 77, finca 8.424.

Precio de remate: 2.525.000 pesetas.

Adjudicatarias: Doña Beatriz Elena y doña Almudena de León Morán.

Mediante el presente edicto se cita al apremiado para que, si desea otorgar la correspondiente escritura de venta, lo manifieste expresamente ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, dentro de los quince días siguientes a su publicación. De no hacerlo así, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la otorgará de oficio, según lo prevenido en el artículo 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95).

León, 28 de febrero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1800

4.000 ptas.

\* \* \*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos resolución resolviendo recurso ordinario, planteado en su día ante esta Dirección Provincial por el siguiente sujeto responsable:

Nombre o razón social: Francisco Abella Martínez.

D.N.I.: 10.046.154.

Población: Ponferrada.

Nº expediente: ADM 24/99/46.

Causa devolución: Caducado.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), por el presente anuncio se procede a notificar la resolución por la que se resuelve el recurso ordinario planteado por el sujeto anteriormente relacionado y cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve desestimar el recurso ordinario interpuesto contra la reclamación de referencia y confirmar la misma en todos los términos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid dentro de los dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14-7-1998).

El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1902

4.125 ptas.

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

## EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Emilia García Vila, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Barrio San Pedro de Noceda del Bierzo, se procedió con fecha 25 de febrero de 2000 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\* \* \*

Tipo /Identificador: 07 241002384563.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 98 00004855.

Nombre/razón social: García Vila, Emilia.

Domicilio: Bº San Pedro.

Localidad: 24319 Noceda.

DNI/CIF/NIF: 010073213H.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos

del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de asalariada.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, *BOE* del día 24), y en el artículo 115, ap. 1.4, de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (*BOE* del día 29), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Pizarras de Sotillo, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 106.872 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Pizarras de Sotillo, S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Ponferrada, 25 de febrero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\*\*\*

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Jerónimo Chacón Corros, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Villablino (Palacios del Sil), se procedió con fecha 8 de febrero de 2000 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\*\*\*

Tipo /Identificador: 07 240062319952  
Régimen: 0521.  
Número expediente: 24 02 95 00008511.  
Nombre/razón social: Chacón Corros, Jerónimo.  
Domicilio: No consta.  
Localidad: 24498 Palacios del Sil.  
DNI/CIF/NIF: 044428308J.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persi-

gue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, *BOE* del día 24), y en el artículo 115, ap. 1.4 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (*BOE* del día 29), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Jecarma Construcciones, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 255.891 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Jecarma Construcciones, S.L., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Ponferrada, 8 de febrero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\*\*\*

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Isaque Manuel Gonçalves Alves, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Fuxiaca, número 8, de Villablino, se procedió con fecha 24 de febrero de 2000 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\*\*\*

Tipo /Identificador: 07 240051175561  
Régimen: 0521.  
Número expediente: 24 02 91 00019917.  
Nombre/razón social: Gonçalves Alves, Isaque Manuel.  
Domicilio: La Fuxiaca, 8.  
Localidad: 24100 Villablino.  
DNI/CIF/NIF: 0X0014470A.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persi-

Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, *BOE* del día 24), y en el artículo 115, ap. 1.4, de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (*BOE* del día 29), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Construcciones Manuel Barreiro procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 1.640.184 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Construcciones Manuel Barreiro, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Ponferrada, 24 de febrero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

2387

24.875 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### LEÓN

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27-11-92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación número 43/00, a la empresa Fonol-Iglesias, S.L., con domicilio en calle Joaquín Costa, 2, León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas (132.250 ptas.).

Se hace expresa advertencia que en plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la notificación, podrá interponerse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* 29-06-94), según redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª, dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (*BOE* 15-11-97), y artículo 33 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (*BOE* 3-06-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Fonol-Iglesias, S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de febrero de 2000.

1539

4.000 ptas.

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27-11-92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, *BOE* 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción 237/00, a la empresa Fonol-Iglesias, S.L., con domicilio en calle Joaquín Costa, 2, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad de Inspección en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (*BOE* 15-4-1988), y artículo 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (*BOE* 3-6-1998).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Fonol-Iglesias, S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de febrero de 2000.

1540

3.625 ptas.

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27-11-92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación número 565/99, a la empresa Explotaciones Bandín, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, número 4, Bembibre (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento treinta y un mil doscientas diecinueve pesetas (131.219 ptas.).

Se hace expresa advertencia que en plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la notificación, podrá interponerse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* 29-06-94), según redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª, dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (*BOE* 15-11-97), y artículo 33 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (*BOE* 3-06-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Explotaciones Bandín, S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de febrero de 2000.

1643

4.000 ptas.

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59 se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación número 60/00, a la empresa Jarogo, S.L., como responsable solidaria de la empresa Cotton Blues, C.B., con domicilio en calle Cervantes, número 15, Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientas veintisiete mil novecientas cincuenta pesetas (227.950 ptas.).

Se hace expresa advertencia que en plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la notificación, podrá interponerse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª, dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15-11-97), y artículo 33 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-06-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Jarogo, S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de marzo de 2000.

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59 se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación número 66/00, a la empresa Jarogo, S.L., como responsable solidaria de la empresa Cotton Blues, C.B., con domicilio en calle Cervantes, número 15, Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento noventa y un mil ciento ochenta y cuatro pesetas (191.184 ptas.).

Se hace expresa advertencia que en plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la notificación, podrá interponerse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª, dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15-11-97), y artículo 33 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-06-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Jarogo, S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de marzo de 2000.

2060

4.125 ptas.

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción 236/00, a la empresa Neófitas Grañeras Martínez, con domicilio en calle Bernardo del Carpio, 10, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad de Inspección en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), y artículo 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-1998).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Neófitas Grañeras Martínez y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de marzo de 2000.

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción 239/00, a la empresa Multiservicios San Pelayo, S.L., con domicilio en calle Veinticuatro de Abril, 21, 24004 León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad de Inspección en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), y artículo 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-1998).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.



Para que sirva de notificación en forma a la empresa Multiservicios San Pelayo, S.L. y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de marzo de 2000.

2061

4.000 ptas.

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero BOE 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59 se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación número 42/00, a la empresa Neófitas Grañeras Martínez, con domicilio en calle Bernardo del Carpio, 10, León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento noventa y cinco mil seiscientos ochenta pesetas (195.680 ptas.).

Se hace expresa advertencia que en plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la notificación, podrá interponerse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª, dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15-11-97), y artículo 33 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-06-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27; de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Neófitas Grañeras Martínez y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de marzo de 2000.

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero BOE 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59 se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación número 45/00, a la empresa Multiservicios San Pelayo, S.L., con domicilio en calle Veinticuatro de Abril, 21, León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento treinta y siete mil ochenta y ocho pesetas (137.088 ptas.).

Se hace expresa advertencia que en plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la notificación, podrá interponerse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª, dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la

Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15-11-97), y artículo 33 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-06-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Multiservicios San Pelayo, S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de marzo de 2000.

2062

4.250 ptas.

### CÁCERES

Se pone en conocimiento de la empresa abajo reseñada, que al intentar la notificación de la resolución dictada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, la misma ha sido devuelta por el Servicio de Correos con la indicación de "Desconocido", por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y para que sirva de notificación, se remite para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como al Ayuntamiento de la localidad, para que sea expuesta en el tablón de anuncios del mismo.

Acta número: S-930/99.

Fecha: 20-09-99.

Empresa: Dragonte de Proyectos y Const., S.L.

Domicilio: Paseo de San Antonio, número 3.

Localidad: Ponferrada (León).

Sanción: 600.000 pesetas.

Se les hace saber que dicho expediente se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, avenida Primo de Rivera, 9, 3ª planta, Cáceres, así como su derecho a interponer contra la misma ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, recurso de alzada acompañado de las pruebas que estime pertinentes, en el plazo de un mes, computándose de fecha a fecha, contándose a partir del día siguiente de esta notificación y entendiéndose prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis Barragán González.

1205

3.375 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús Medina Cuesta, D.N.I. 9.609.489, Alcalde del Ayuntamiento de Villaselán, con domicilio en plaza del Ayuntamiento, 1, 24344 Villaselán (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,695 l/sg, en término municipal de Villaselán (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de Santa María del Río.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo

con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Unidad hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo con un diámetro de 0,3 m y una profundidad de 2.600 m, revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos. Está en zona de policía del arroyo Sagüero.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Villaselán (León), CIF P-2423000-E.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco urbano, terreno comunal en la localidad de Santa María del Rfo, término municipal de Villaselán (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,67.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,695.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Eléctrica de 4 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 21.919.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Villaselán (León), C.I.F. P-2423000-E, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 0,695 l/seg, en término municipal de Villaselán (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de Santa María del Rfo y un volumen máximo anual de 21.919 m<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y energía de 3 de junio de 1986, publicada en el BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (BOE del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe de Área, Rogelio Anta Otores.

2209

19.125 ptas.

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Martínez Argüello, DNI 10.110.107, Presidente de la Junta Vecinal de Argañoso, con domicilio en 24722 Argañoso (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,21 l/seg. en término municipal de Santa Colomba de Somoza (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de Argañoso.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Unidad hidrogeológica: 12.

Clase y afección de aprovechamiento: Captación de tres manantiales, cuyas aguas serán recogidas en una arqueta-arenero revestida de hormigón, con derivación de aguas hasta un depósito y con rebosadero de aguas sobrantes. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Junta Vecinal de Argañoso (León), CIF P-2401264-C.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Llamazales o Mataginquel, en la localidad de Argañoso, t.m. Santa Colomba de Somoza (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,6.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,21.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Sin mecanismo de impulsión.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 6.752.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede a Junta Vecinal de Argañoso (León), CIF P-2401264-C, autorización para extraer del acuífero 12 un caudal total continuo equivalente de 0,21 l/seg., en término municipal de Santa Colomba de Somoza (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de Argañoso y un volumen máximo anual de 6.752 m.<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo, y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Área, Rogelio Anta Otel.

10683

14.625 ptas.

\*\*\*

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa Sopeña Ballina, DNI 10.824.563, Alcaldesa del Ayuntamiento de Benavides de Órbigo, con domicilio en Avda. del Órbigo, 37, 24280 Benavides de Órbigo (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 5,48 l/seg. en término municipal de Benavides de Órbigo (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de Benavides de Órbigo.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Unidad hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Don sondeos con un diámetro de 0,30 m y una profundidad de 250 m; revestidos con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Benavides de Órbigo (León), CIF P-2401600-H.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela número 4, del polígono 9, margen izquierda del camino de las Tejeras, localidad de Benavides de Órbigo (León), término municipal el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 13.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 5,48.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Eléctrica de 25 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 345.655.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Benavides de Órbigo (León), CIF P-2401600-H, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 5,48 l/seg., en término municipal de Benavides de Órbigo (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de Benavides de Órbigo y un volumen máximo anual de 345.655 m<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo, y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el

R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (BOE del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Área, Rogelio Anta Otel.

2306 19.000 ptas.

\*\*\*

#### Comisaría de Aguas

Don Óscar Prieto Mateos, con domicilio en Alija de la Ribera (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 17.620 m<sup>3</sup> de áridos en zona de policía del río Bernesga, en término municipal de Villaturiel, sitio Las Escobachinas.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaturiel, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 63/99.

Valladolid, 28 de febrero de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1798 2.000 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04466, C-02-00; V-24/7201; A-24/04505 O-24-00.

Asunto: Aprovechamiento de agua, autorización de vertido de aguas residuales y encauzamiento de un tramo del río Benuza.

Peticionario: Armadilla, S.A.

CIF número: A-32026437.

Domicilio: La Medua, 32330 Sobrado de Valdeorras (Orense).  
Nombre del río o corriente: Dos manantiales y río Benuza.

Caudal solicitado: 1,36 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje Matapanela-Benuza

Término municipal y provincia: Benuza (León).

Destino: Uso industrial (cantera y nave de elaboración de pizarra).

Breve descripción de las obras e instalaciones de captación y depuración:

La captación se realiza en dos manantiales mediante dos arquetas de 1 x 0,8 x 0,5 desde donde parte la tubería de conducción de hierro de unos 19 mm de diámetro hasta un depósito regulador de hormigón armado de 100 m<sup>3</sup> de capacidad, situado a unos 700 m.l. de distancia, desde donde parte una tubería de P.V.C. hasta las instalaciones.

A los aseos se les suministra agua directamente de la tubería procedente de los manantiales.

Las aguas residuales industriales del proceso de serrado de los bloques de pizarra en las naves de elaboración son tratadas en dos decantadores lamellas, con las instalaciones auxiliares y complementarias necesarias para que el sistema funcione en circuito cerrado, sin producir vertido.

Las aguas domésticas (aseos) son tratadas en decantador-digestor y lecho bacteriano.

Las aguas residuales producidas en la cantera, así como las pluviales y escorrentías superficiales, son tratadas en dos balsas o depósitos de intercepción de 15 x 10 x 2 metros y 300 m<sup>3</sup> de capacidad cada una y, por bombeo, conducidas a dos balsas de decantación de 20 x 15 x 2 m y 600 m<sup>3</sup> de capacidad.

Descripción general de las obras de encauzamiento:

Se proyecta realizar un relleno con una plataforma en el tramo inicial, que tendrá una pendiente del 7,57 % seguida por un tramo o plano escalonado, con el 19,16 % de pendiente hasta la restitución de las aguas al cauce natural.

La longitud total de las obras es de 372 m, siendo 132 m de plataforma y 240 m de plano escalonado.

El relleno se realizará aprovechando los vertidos ya existentes y alcanzando las cotas fijadas con los escombros producidos por la extracción de pizarra en un plazo total de 2 años.

Encauzamiento superficial:

Se proyectan dos secciones tipo, una referida a las partes del arroyo que discurren por la plataforma resultante del relleno, en sección trapezoidal uniforme, y otra que sigue una línea escalonada para salvar el desnivel brusco existente hasta encontrarse con el marcado cauce natural.

Los márgenes se protegerán con escollera rejuntada con hormigón HM-20, con diámetros de escollos variables.

El encauzamiento se realizará a medida que se ejecute el relleno, dejando el río totalmente canalizado en previsión de ocasionales avenidas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Benuza, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 25 de febrero de 2000.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1765 6.750 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04465, C-01-00; V-24/7200; A-24/04504 O-23-00.  
Asunto: Aprovechamiento de agua, autorización de vertido de aguas residuales y desvío del arroyo Valdetimones.

Peticionario: Pizarras Sotillo, S.A.

CIF número: A-32211666.

Domicilio: La Medua, 32330 Sobradelo de Valdeorras (Orense).

Nombre del río o corriente: Arroyo Valdecorrales.

Caudal solicitado: 1,25 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje Raniella-Sotillo de Cabrera.

Término municipal y provincia: Benuza (León).

Destino: Uso industrial (refrigeración de hilo diamantado).

Breve descripción de las obras e instalaciones de captación y depuración:

La captación se realiza introduciendo la tubería de conducción en el propio arroyo y se conduce el agua por gravedad a dos depósitos acumuladores, desde donde se distribuye a los tres puntos de corte.

La tubería es de polietileno, tiene 25 mm de diámetro y una longitud hasta los depósitos de unos 170 m.

La depuración de las aguas de proceso se efectúa en dos balsas de decantación, dispuestas en paralelo, de dimensiones 20 x 15 x 2,5 metros y 750 m.<sup>3</sup> de capacidad cada una de ellas.

Descripción de las obras del arroyo Valdetimones:

Para ejecutar la obra se pretende derivar el caudal hasta el arroyo próximo y para ello es preciso hacer a media ladera la excavación en desmonte del cajero para el emplazamiento del canal de desvío, tal y como se define en el proyecto.

Se proyecta la formación de un caballete de tierras compactado por la margen derecha del desvío consolidando y estabilizando el canal.

La longitud total del canal será de 650 m con una pendiente del 8,1538 % en todo el tramo.

En el tramo final del desvío se realiza la restitución del caudal derivado al arroyo próximo en una longitud de 51,77 m y una pendiente del 32,8375 %.

Encauzamiento superficial:

Se proyecta una sola sección tipo con sección trapezoidal, con 1,50 m en su base inferior, 4,50 m en coronación y un calado de 1,50 m.

Las márgenes del canal de desvío, así como la solera, se protegerán con escollera rejuntada con hormigón HM-20, con diámetros de escollos variables.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Benuza, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 25 de febrero de 2000.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1766

5.625 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita  
Expte. 110/99/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por el que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retanqueo de línea de M.T. 15 kV "Encinedo-La Baña" en Encinedo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto

2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV, "Encinedo-La Baña", en tres tramos afectados por la construcción de la nueva carretera. Realizada con conductores de aluminio LA-56, apoyos y longitudes siguientes:

Primer tramo, entre los apoyos 25-26, formado por 3 apoyos y una longitud de 390 m, cruzará la carretera proyectada.

Segundo tramo, entre los apoyos 41-42, formado por 3 apoyos y una longitud de 353 m, cruzará la carretera actual.

Tercer tramo, entre los apoyos 54-55, formado por 4 apoyos y una longitud de 331 m.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o notificación en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de febrero de 2000.-El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1246

5.750 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expte. 109/99/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por el que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de M.T. 15 kV subterránea C.T. compacto 250 kVA y red de B.T. en la c/ Oliegos, 23, de Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductores de aluminio 1x150 mm.<sup>2</sup>, RHV 12/20 kV, y una longitud de 17 m. Entronca en una arqueta existente de la línea subterránea "Casas sindicales" y dará servicio a un C.T., tipo compacto, 250 kVA, 15 kV/380-220 V, aparamenta en SF6, protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Del mencionado C.T. saldrán dos líneas de B.T. realizadas en RZ-95 y RZ-150 que darán servicio a las nuevas construcciones de la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o notificación en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de febrero de 2000.—El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1247

5.500 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita  
Expte. 146/99/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por el que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de LAT a 33 kV, de acometida a industria metalúrgica Roldán, término municipal de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 33 kV, de alimentación a las instalaciones de "Metalúrgica Roldán", formada por conductores de aluminio LA-180, cuatro apoyos y una longitud de 344 m. Entronca en el apoyo número 17 de la línea "Ponferrada-Albares", discurre por la misma traza de la línea existente y dará servicio en el apoyo número 3 a la línea de "Metalúrgica Roldán".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o notificación en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 3 de febrero de 2000.—El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1252

5.375 ptas.

### Servicio Territorial de Medio Ambiente

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE TITULARIDAD Y ADECUACIÓN DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un periodo de información pública, que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (edificio múltiple, 5.ª planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

Expedientes de constitución:

N.º 1. Titular: C.D. de Caza Casavieja.

Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares.

Entidad local: Castrofuerte.

Término municipal: Villaornate y Castro.

Expedientes de ampliación:

N.º 1. Titular: Junta Vecinal de Castrohinojo.

Matrícula: LE-10.900.

Terrenos afectados: Monte de utilidad pública número 328.

Entidad local: Castrohinojo.

Término municipal: Encinedo.

Expedientes de adecuación y posibles modificaciones:

N.º 1. Titular: Gaspar González Rodríguez.

Matrícula: LE-10.105.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares.

Entidad local: Castroalbón.

Término municipal: Castroalbón.

N.º 2. Titular: Club Cerrajera.

Matrícula: LE-10.112.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Valdefuentes del Páramo, Azares del Páramo, Regueras de Arriba y Regueras de Abajo.

Término municipal: Valdefuentes del Páramo y Regueras de Arriba.

N.º 2. Titular entrante: Asociación de Cazadores Porma.

Titular saliente: Isidoro Pérez Álvarez.

Matrícula: LE-10.124.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Villafañe, Villimer y Villabúrbula.

Término municipal: Villasabariego.

León, 1 de marzo de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José L. Blanco González.

2058

5.875 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO RECTOR Y ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-

administrativas particulares que han de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, y trámite de urgencia, para la contratación de las obras que comprende el proyecto básico y de ejecución para la reforma de las piscinas del Estadio Hispánico de León y su estudio de seguridad y salud, lo que se anuncia públicamente para reclamaciones, mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, debiendo presentarse éstas, dentro del plazo de 4 días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, en el Registro General Municipal.

Simultáneamente, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes a la subasta de referencia, cuyas proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 79.501.896 pesetas, IVA incluido.

Clasificación de contratistas:

Grupo C, subgrupo 2, categoría b.

Grupo C, subgrupo 4, categoría b.

Grupo C, subgrupo 6, categoría b.

Grupo J, subgrupo 5, categoría c.

Plazo de ejecución: Cinco meses y medio.

Fianza provisional: No se exige.

Fianza definitiva: 3.180.076 pesetas.

Presentación y apertura de proposiciones: Las ofertas, en dos sobres cerrados, numerados, con título y firmados por el proponente o representante, se presentarán en el Servicio de Asuntos Generales (Contratación) del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, durante el plazo de 13 (trece) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el plazo a las 13 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, debiendo de aportar toda la documentación exigida y que se detalle en el artículo 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso, entre la que se encuentra la proposición económica, que deberá ajustarse al siguiente modelo establecido:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre, o en representación de....., según poder bastantado que acompaña:

Manifiesta:

1.º.-Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de....., a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de..... pesetas.

2.º.-Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA. Lugar, fecha y firma.

La mesa de contratación calificará los documentos contenidos en el sobre número 2, a fin de determinar las ofertas que resulten admisibles, y, en su caso, procederá a la apertura del sobre número 1, en el que se contienen las propuestas económicas, elevando al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo.

Si hubiere lugar a aplazamiento para subsanaciones de la documentación general, se fijará el día y hora para proceder, en acto público, a la apertura de los sobres número 1 de los licitadores admitidos, procediendo en el día y hora señalado a la apertura de los mismos.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto se resolvieren aquéllas.

La adjudicación de este contrato quedará condicionada al carácter definitivo del Presupuesto del año 2000, y a la autorización efectiva del préstamo municipal previsto para financiar esta obra.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 17 de marzo de 2000.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

2419

9.125 ptas.

Para general conocimiento y en ejecución de la sentencia n.º 133/2000, dictada en autos sobre conflicto colectivo planteado por la central sindical UGT, en relación con la convocatoria para la provisión de plazas de oficial segunda de los Servicios de Obras, Jardines y del Matadero por promoción interna entre los trabajadores de los respectivos servicios, se hace público que habiendo sido anulada la base IV de las aprobadas por resolución de la Alcaldía de 31 de enero de 2000, en el sentido de reconocer el derecho a participar en los citados concurso-oposición a todos los trabajadores fijos del Ayuntamiento de León pertenecientes al grupo profesional inmediatamente anterior, se abre un nuevo plazo, de 8 días naturales, para la presentación de solicitudes a las citadas plazas.

Podrán presentar dichas solicitudes todos los trabajadores fijos del Ayuntamiento de León, con la categoría de peón especialista.

Las plazas convocadas son: 4 plazas oficial segunda albañil, 10 plazas de oficial segunda jardinero, 1 plaza de oficial segunda mantenimiento matadero, 3 plazas de oficial segunda muelles expedición, 2 plazas de oficial segunda almacén frigorífico, 2 plazas de oficial segunda matarife.

Las pruebas de selección de todas las plazas pertenecientes al matadero tendrán lugar el día 11 de abril de 2000, a las 12.00 horas, en el matadero municipal, y el día 12 de abril, a las 10.00 horas, se realizarán las pruebas de las plazas pertenecientes al Servicio de Parques y Jardines en las instalaciones de dicho Servicio, y las plazas de oficial segunda albañil, su prueba se realizará el día 12 de abril, a las 11.00 horas, en los almacenes municipales.

León, 21 de marzo de 2000.-El Alcalde, Mario Amilivia González.  
2522 7.250 ptas.

#### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta y taller de reparación de motocicletas, bajo del número 46 de la Avda. de las Murallas, solicitada por don Ángel González Fernández.

Astorga, 16 de marzo de 2000.-El Alcalde (ilegible).  
2435 1.250 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta de ropa, artesanía y regalos. Bajo del número 5 de la calle Magín Revillo. Solicitada por doña Verónica Carreira Suárez

Astorga, 16 de marzo de 2000.-El Alcalde (ilegible).  
2436 1.250 ptas.

#### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2000, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.º.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de calle Las Eras; Alumbrado público en el municipio de Santa María del Páramo; Urbanización de calles Cantapelajo, El Greco y Goya (F.C.L. 99) y calle El Cueto y calle San José (P. Remanentes 99), en Santa María del Páramo.

2.º.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:



A.-Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calle Las Eras:

- Coste previsto de la obra, 8.263.275 ptas.
- Aportación Diputación Provincial, 3.965.000 ptas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento, 4.298.275 ptas.
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 90% del coste soportado por el Ayuntamiento, 3.868.447 pesetas.
- Módulo de reparto, metro lineal de fachada.

B.-Alumbrado público en el municipio de Santa María del Páramo:

- Coste previsto de la obra, 19.630.802 ptas.
- Aportación Diputación Provincial y Estado, 6.620.907 ptas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento, 13.009.895 ptas.
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 90% del coste soportado por el Ayuntamiento, 11.708.905 pesetas.
- Módulo de reparto, metro lineal de fachada.

C.-Urbanización de calles Cantapelayo, Greco y Goya (F.C.L. 99) y calle El Cueto y calle San José (P. Remanentes, 99).

C/ Cantepelayo:

- Coste previsto de la obra, 22.540.585 ptas.
- Aportación Diputación Provincial y Junta de Castilla y León, 9.244.776 ptas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento, 13.295.809 ptas.
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 90% del coste soportado por el Ayuntamiento, 11.966.228 pesetas.
- Módulo de reparto, metro lineal de fachada.

C/ El Greco:

- Coste previsto de la obra, 4.498.175 ptas.
- Aportación Diputación Provincial y Junta de Castilla y León, 1.844.878 ptas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento, 2.653.297 ptas.
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 90% del coste soportado por el Ayuntamiento, 2.387.967 pesetas.
- Módulo de reparto, metro lineal de fachada.

C/ Goya:

- Coste previsto de la obra, 5.511.170 ptas.
- Aportación Diputación Provincial y Junta de Castilla y León, 2.260.346 ptas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento, 3.250.824 ptas.
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 90% del coste soportado por el Ayuntamiento, 2.925.742 pesetas.
- Módulo de reparto, metro lineal de fachada.

C/ El Cueto:

- Coste previsto de la obra, 2.238.846 ptas.
- Aportación Diputación Provincial y Estado, 1.015.113 ptas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento, 1.223.733 ptas.
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 90% del coste soportado por el Ayuntamiento, 1.101.360 pesetas.
- Módulo de reparto, metro lineal de fachada.

C/ San José (Norte):

- Coste previsto de la obra, 2.961.797 ptas.
- Aportación Diputación Provincial y Estado, 1.342.905 ptas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento, 1.618.982 ptas.
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 90% del coste soportado por el Ayuntamiento, 1.457.003 pesetas.
- Módulo de reparto, metro lineal de fachada.

C/ San José (Sur):

- Coste previsto de la obra, 2.253.997 ptas.
- Aportación Diputación Provincial y Estado, 1.021.982 ptas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento, 1.232.015 ptas.
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 90% del coste soportado por el Ayuntamiento, 1.108.813 pesetas.
- Módulo de reparto, metro lineal de fachada.

3.º-Someter el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Estas cantidades tienen el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan. Durante el mismo periodo los propietarios y titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4.º-Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Santa María del Páramo, 6 de marzo de 2000.-El Alcalde (ilegible).

2437

2.875 ptas.

#### BEMBIBRE

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2000 y por Delegación del Pleno de la Corporación (acordada en sesión plenaria de 16 de agosto de 1999 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 218 de 22 de septiembre de 1999), adjudicó a la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, la concertación de un préstamo por importe de 284.586.288 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 16 de marzo de 2000.-El Alcalde, Jaime González Arias.

2438

750 ptas.

#### VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el presupuesto único para el ejercicio 2000, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2000, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamoratiel de las Matas, 16 de marzo de 2000.-La Alcaldesa, Ana Belén Martínez Martínez.

2440

500 ptas.

#### CEA

Don Jesús Fernández García ha solicitado licencia municipal para la instalación de una explotación ovina en Bustillo de Cea.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cea, 16 de marzo de 2000.-El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

2444

1.875 ptas.

## CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 18 de mayo de 1999, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación, por el procedimiento de subasta, de la obra "Pavimentación de calles en Villar de Mazarife", se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca licitación, con arreglo a las siguientes características, si bien ésta se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas:

- 1.-Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
    - c) Número de expediente: 1/00.
  - 2.-Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: Pavimentación de calles en Villar de Mazarife, de conformidad con lo establecido en el proyecto técnico de la obra.
    - b) División por lotes y número.
    - c) Lugar de ejecución: Villar de Mazarife.
    - d) Plazo de duración: Dos meses.
  - 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Subasta.
  - 4.-Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 15.000.000 de pesetas.
  - 5.-Garantías:  
Provisional: 300.000 pesetas.  
Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
  - 6.-Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.
    - b) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 6.
    - c) Localidad y código postal: Chozas de Abajo 24392.
    - d) Teléfono: 987 39 03 52.
    - e) Telefax: 987 39 09 05.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
  - 7.-Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: No requiere clasificación.
    - b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas.
  - 8.-Presentación de ofertas:
    - a) Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
    - b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 12.ª del pliego de cláusulas.
    - c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6 anterior.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta.
    - e) Admisión de variantes: No.
  - 9.-Apertura de ofertas.
    - a) Entidad. b) Domicilio. c) Localidad: Los indicados en el punto 6.º anterior.
    - d) Fecha: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
    - e) Hora: 13.00 horas.
  - 10.-Otras informaciones.
  - 11.-Gastos de anuncios: A cargo del licitador.
- Modelo de proposición:  
Don....., con DNI ..... y domicilio en....., en nombre propio o en representación de....., como acredita por....., enterado de la

subasta tramitada para la adjudicación de la obra de "Pavimentación de calles en Villar de Mazarife", se compromete a ejecutarla, de conformidad con el proyecto técnico y el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de..... pesetas (en letra y número), IVA y demás impuestos incluidos.

En....., a..... de ..... de.....

Firmado:

Chozas de Abajo, 16 de marzo de 2000.-El Alcalde, Roberto López Luna.

2445

9.250 ptas.

## LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2000, acordó imponer, aplicar y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Renovación de redes de abastecimiento en el municipio de Llamas de la Ribera", obra incluida en el programa operativo local para 1999.

El establecimiento se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Las características de las contribuciones especiales son las siguientes:

-Presupuesto de la obra, una vez adjudicada, 15.848.748 pesetas.

Desglosado dicho coste como sigue:

Tipo de obra	P.E.M.	P.E.C.	Adjudicación
Cap. 1.-Pavimen.	9.549.995	13.182.813	10.446.554
Cap. 2.-Aceras	2.061.261	2.845.365	2.254.774
Cap. 3.-Abastec.	2.877.298	3.971.822	3.147.420
Sumas	14.488.554	20.000.000	15.848.748

Pesetas

-Coste de redacción del proyecto 774.454

-Importe de la obra subvencionado 10.301.687

-Coste total de la obra que soporta la Corporación, 6.321.515

Desglosado dicho coste como sigue:

Tipo de obra	Coste soportado Ayto.
Cap. 1.-Pav.	4.172.200
Cap. 2.-Aceras	948.227
Cap. 3.-Abastecim.	1.201.088

-Cantidad a repartir entre los beneficiarios, equivalente al 50% de la base imponible, que representa el costo total que la Corporación soporta, 3.160.758 pesetas, según el siguiente desglosado:

Tipo de obra	50% costes soport.
Cap. 1.-Pav.	2.086.100
Cap. 2.-Aceras	474.114
Cap. 3.-Abastecim.	600.544

-Módulo de reparto y valor del módulo: Los metros lineales de fachada de dichos inmuebles, según el siguiente desglose:

-Obras pavimentación: 2.086.100 : 931,30 = 2.239 ptas./ml.

-Obras aceras: 474.114 : 714,30 = 664 ptas./ml.

-Obras abastecimiento: 600.544 : 623,80 = 963 ptas./ml.

-Sujetos pasivos: Los propietarios de los inmuebles del área especialmente beneficiada por la ejecución de las obras.

Lo que se expone al público durante un periodo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse estas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales referidas.

En los demás aspectos de imposición y ordenación de este tributo, rige y se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del municipio.

Llamas de la Ribera, 16 de marzo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

2446

1.688 ptas.

### VALDERREY

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2000, aprobó los siguientes proyectos: Restauración edificios públicos, construcción de jardines y pavimentación y desglosado del proyecto de actuación del polígono industrial de Valderrey.

Durante un periodo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA podrá ser examinado el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Valderrey, 16 de marzo de 2000.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

2447

344 ptas.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2000, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y del artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, durante el periodo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados, según vienen definidos en el artículo 151 de la citada Ley y en el artículo 22 del R.D. ya citado, por las causas en este artículo expresadas, podrán examinar el expediente y en su caso formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el periodo de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, según dispone el artículo 150 de la Ley y el artículo 20 del R.D. ya citado.

Valderrey, 16 de marzo de 2000.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

2448

563 ptas.

### CEBRONES DEL RÍO

Por Retevisión Móvil, S.A., con domicilio social en calle La Marina, 16-18, de Barcelona (08005), se ha solicitado licencia para la instalación de una estación base de telefonía móvil de la red DCS 1.800 Mhz, en la localidad de Cebrones del Río, con ubicación en la finca número 5314 del polígono 106.

El plazo de exposición pública es de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimen procedentes ante el propio Ayuntamiento.

Cebrones del Río, 14 de marzo de 2000.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

\* \* \*

Por Retevisión Móvil, S.A., con domicilio social en calle La Marina, 16-18, de Barcelona (08005), se ha solicitado licencia para la instalación de una estación base de telefonía móvil de la red DCS 1.800 Mhz, en la localidad de San Martín de Torres, perteneciente a este Ayuntamiento, con ubicación en la finca número 5569 del polígono 102.

El plazo de exposición pública es de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimen procedentes ante el propio Ayuntamiento.

Cebrones del Río, 14 de marzo de 2000.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

2449

3.125 ptas.

### CIMANES DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2000, el Presupuesto general y único para el ejercicio de 2000, de este Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que aparezca este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones por escrito, que deberán presentarse ante el Pleno Municipal, el cual las resolverá en el plazo de 30 días, tal y como se establece en el artículo 112.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, sin tener que tomar nuevo acuerdo.

Cimanos de la Vega, 16 de marzo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2000, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación del aprovechamiento de la piscina municipal y el bar instalado en su recinto. Siendo el extracto de sus cláusulas el siguiente:

I.—Objeto del contrato.— Es objeto del contrato el aprovechamiento de la piscina municipal y el bar instalado en su recinto.

II.—Duración del contrato.— La duración del contrato será de 3 meses, contados desde el día 15 de junio y el día 15 de septiembre de 2000.

III.—Tipo de licitación.— El tipo de licitación se fija en 45.000 pesetas, al alza, con IVA incluido.

IV.—Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares.— Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales (Secretaría).

V.—Garantía provisional.—Será de 900 pesetas, equivalentes al 2% del tipo de licitación.

VI.—Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.— Durante los 8 primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII.—Garantía definitiva.—El 4% del importe de la adjudicación.

VIII.—Presentación de proposiciones.—Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX.—Apertura de proposiciones.— Tendrá lugar a las 13,00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X.—Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de..... conforme acreditado con poder bastante), enterado del concurso convocado, por procedimiento abierto, para adjudicar el aprovechamiento de la piscina municipal y el bar instalado en su recinto, mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, ofreciendo la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Cimanos de la Vega, 16 de marzo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

2450

5.438 ptas.

\* \* \*

Doña María Gloria Cadenas Cadenas, con Documento Nacional de Identidad número 9.629.446-J, ha solicitado licencia municipal para la actividad de almacén agrícola, que se ubicará en la parcela número 150 del polígono 219 del Catastro de Rústica de este término municipal de Cimanos de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cimanes de la Vega, 14 de marzo de 2000.—El Alcalde (ilegible).  
2453 2.250 ptas.

#### VEGA DE INFANZONES

Habiendo sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza Reguladora de Plantaciones Arbóreas en el término municipal de Vega de Infanzones, se expone al público por espacio de treinta días al objeto de su examen y reclamaciones, que deberán ser efectuadas por escrito y presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Infanzones, 14 de marzo de 2000.—El Alcalde (ilegible).  
2451 250 ptas.

#### SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto único para el ejercicio 2000, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2000, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cristina de Valmadrigal, 14 de marzo de 2000.—El Alcalde, Juan Carlos Gavilanes Cueto.

2452 500 ptas.

#### VILLABLINO

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de febrero de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante la forma de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras de "Piscifactoría de trucha arco iris en arroyo de la Collada y área de recreo, en Caboalles de Arriba", se expone al público por el plazo de 8 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y a los efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Simultáneamente se anuncia licitación, que quedará aplazada en caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN URGENTE, LA OBRA DE "PISCIFACTORÍA DE TRUCHA ARCO IRIS EN ARROYO DE LA COLLADA Y ÁREA DE RECREO, EN CABOALLES DE ARRIBA"

##### 1. Entidad adjudicadora:

—Organismo: Ayuntamiento de Villablino.

—Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

##### 2. Objeto del contrato:

Es objeto del contrato la ejecución de las obras de "Piscifactoría de trucha arco iris en el arroyo de la Collada y área de recreo", con-

forme al proyecto técnico redactado por la mercantil Ingenieros de Castilla y León, S.L., aprobado mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de 30 de noviembre de 1999, y expuesto al público durante 15 días hábiles, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 10, de 14 de enero de 2000, sin que durante dicho plazo se formularan alegaciones.

El referido proyecto, con todos los documentos que preceptivamente lo integran, el pliego de cláusulas técnicas y el presente pliego de cláusulas administrativas particulares forman parte del contrato de adjudicación de obra que en su día se otorgue.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

—Tramitación: Urgente.

—Procedimiento: Abierto.

—Forma: Concurso.

##### 4. Base de licitación:

El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, asciende a un total de 85.644.443 pesetas, IVA incluido.

##### 5. Garantías:

—Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

—Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

##### 6. Obtención de documentación e información:

—Entidad: Ayuntamiento de Villablino.

—Domicilio: Avenida de la Constitución, n.º 23.

—Localidad: Villablino (León).

—Código Postal: 24100.

—Teléfono: 987 47 00 01.

—Telefax: 987 48 07 56.

##### 7. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación de proposiciones, formalidades y documentación:

—Lugar y plazo de presentación:

Las proposiciones se presentarán en el registro general municipal, en mano, durante los 13 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de 9.00 a 14.00 horas.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciará el mismo día, al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibieran fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro del Ayuntamiento acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el libro de registro correspondiente.

—Formalidades:

La proposición se presentará en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la licitación para la contratación de las obras de: Piscifactoría de trucha arco iris en arroyo de la Collada y área de recreo, en Caboalles de Arriba, por el procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente, convocado por el Ayuntamiento de Villablino".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará: "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los documentos exigidos en la cláusula 10.2 del pliego de condiciones.

El sobre B se titulará "Oferta económica y criterios valorables diferentes al del precio".

Se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

8.-Criterios base para la adjudicación:

Los especificados en la cláusula XIII del pliego de condiciones.

9.-Modelo de proposición, a incluir en el sobre B:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI n.º ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado con poder bastantado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Piscifactoría de trucha arco iris en el arroyo la Collada y área de recreo", se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación, en las siguientes condiciones:

-Menor precio ofertado.

-Mayor plazo de garantía de las obras e instalaciones.

-Experiencia, acreditada documentalmente, en instalaciones similares.

-Menor plazo ofertado.

..... a ..... de ..... de 2000.

10.-Lugar y plazo de ejecución.

Lugar: Caballes de Arriba (Villablino, León).

Plazo de ejecución: 10 meses como máximo, desde la comprobación del replanteo.

Villablino, 22 de marzo de 2000.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

2548

31.250 ptas.

## Juntas Vecinales

### LA VIRGEN DEL CAMINO

ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL CEMENTERIO VECINAL DE LA VIRGEN DEL CAMINO

*Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de La Virgen del Camino establece la tasa de cementerio vecinal de La Virgen del Camino, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

*Artículo 2.-Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio de La Virgen del Camino, tales como asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones, nichos o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados a descanso de los difuntos y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

*Artículo 3.-Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida "que sean nacidos en La Virgen del Camino, vecinos de La Virgen del Camino o familiares de nacidos o vecinos de La Virgen del Camino".

*Artículo 4.-Responsables.*

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 5.-Exenciones subjetivas.*

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

*Artículo 6.-Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

a) Sepulturas perpetuas, 20.000 ptas.

Nichos perpetuos con lápida, cruz y búcaro (para los que se encuentran actualmente contruidos) y que son:

Fila 4.ª, 55.000 ptas.

Fila 1.ª, 61.000 ptas.

Filas 2.ª y 3.ª, 67.000 ptas.

b) Las sepulturas tendrán una superficie de 2,10 m de largo, 1 m de ancho y 2,15 de profundidad, salvo las dobles, cuyo ancho será de 2,40 m.

c) Tasa por inhumación, 4.000 ptas.

Los panteones no sobrepasarán 0,70 m de altura, guardando una línea común para todos, sin salirse de las medidas de las sepulturas.

*Artículo 7.-Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

*Artículo 8.-Declaración, liquidación e ingreso.*

1.-Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2.-Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio para su ingreso directo en las arcas de la Junta Vecinal de La Virgen del Camino, en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

*Artículo 9.-Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Disposición final:*

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Junta Vecinal de La Virgen del Camino, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1999, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

405

2.719 ptas.

### BOISÁN

Redactada la liquidación del Presupuesto referida al año 1999, queda de manifiesto al público con sus justificantes en la casa del señor Presidente, durante el plazo de 15 días. Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán reclamaciones y observaciones.

Boisán, 22 de febrero de 2000.-El Presidente, Ángel Prieto Prieto.  
1613

375 ptas.

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General para 2000, por un importe de 4.443.920 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3.-Tasas y otros ingresos	90.000
5.-Ingresos patrimoniales	3.673.920
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7.-Transferencias de capital	400.000
9.-Pasivos financieros	280.000
Total	<u>4.443.920</u>
GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.-Gastos de personal	625.000
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	2.375.000
4.-Transferencias corrientes	80.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6.-Inversiones reales	1.150.000
7.-Transferencias de capital	90.000
9.-Pasivos financieros	123.920
Total	<u>4.443.920</u>

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Boisán, 25 de febrero de 2000.-El Presidente, Ángel Prieto Prieto.  
1749 875 ptas.

\* \* \*

Redactada la cuenta general del presupuesto referida al ejercicio de 1999, queda de manifiesto al público con sus justificantes en la casa del Presidente, durante el plazo de quince días. Durante dicho plazo y ocho días más se admiten reclamaciones y observaciones.

Boisán, 29 de febrero de 2000.-El Presidente, Ángel Prieto Prieto.  
1925 313 ptas.

#### SOGUILLO DEL PÁRAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta del Presupuesto del pasado ejercicio de 1999, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Soguillo del Páramo, 2 de marzo de 2000.-El Presidente (ilegible).

2005 438 ptas.

#### VILLARRABINES

Habiendo suspendido, en su día, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento agrícola y pastos del lote C, de la parcela número 5.132, del polígono catastral número 202, de superficie 7.000 m.<sup>2</sup>, de la finca Los Quiñones, y habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión de 4 de marzo de 2000, proceder a convocar nueva subasta,

se anuncia subasta pública con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto y expuesto al público mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 35, de 12 de febrero de 1999, que extractado es el que sigue:

1.-Objeto del contrato.-La adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, del aprovechamiento de la parcela de 7.000 m.<sup>2</sup> citada.

2.-Duración del contrato.-Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2003.

3.-Precio o tipo de licitación.-El precio base es de 34.000 pesetas anuales.

4.-Fianza.-Provisional del 2% del precio base y definitiva del 6% del precio de adjudicación.

5.-Presentación de proposiciones.-Se presentarán en sobre cerrado, en Secretaría de la Junta Vecinal, en el plazo de trece días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.-Adjudicación.-La adjudicación provisional será efectuada por la mesa de contratación, en la Secretaría de la Junta Vecinal, en acto público de apertura de proposiciones, que tendrá lugar a las 17.00 horas de la tarde del tercer día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. La adjudicación definitiva se efectuará en el plazo de diez días.

7.-Forma de pago.-El primer año en el plazo de 10 días a contar desde la adjudicación definitiva. Los años restantes en el mes de marzo de cada año respectivo.

Villarrabines, 5 de marzo de 2000.-El Presidente (ilegible).

2137 4.375 ptas.

#### VALDUVIECO

Formadas las cuentas generales de esta entidad correspondientes al ejercicio de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Valduvico, 3 de marzo de 2000.-El Presidente, Octavio Martínez Lález.

2136 344 ptas.

#### ZOTES DEL PÁRAMO

La Junta Vecinal de Zotes del Páramo, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2000, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta para la enajenación del solar que a continuación se detalla, lo que se expone al público por el plazo de ocho días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Al mismo tiempo, se convoca subasta pública, si bien se demorará cuanto sea preciso si se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones, bajo las siguientes condiciones generales:

1.-Objeto: Enajenación del solar sito en la calle Las Eras, número 1, de esta localidad de Zotes del Páramo, de 395 metros cuadrados de superficie.

2.-Tipo de licitación: 1.185.000 pesetas, mejorable al alza.

3.-Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

4.-Presentación de proposiciones: Las plicas se podrán presentar en la casa del señor Presidente durante el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente, cuando el último día del plazo sea inhábil.

5.-Apertura de proposiciones: En la sede de esta Junta Vecinal a las 22 horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

6.-Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados, en los que figurará además del nombre del licitador la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación del solar sito en calle Las Eras, número 1".

El sobre A, titulado "Documentación general", contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y garantía provisional depositada según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre B contendrá solamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI número....., en nombre propio (o en representación de.....), tomo parte en la subasta pública para la compraventa del solar sito en calle Las Eras, número 1, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha....., de..... de 2000, a cuyo efecto hago constar:

a) Ofrezco el precio de licitación de..... pesetas.

b) Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las normas que rigen la contratación de las corporaciones locales ni en las supletorias que rige en el Estado.

c) Conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de esta subasta.

Lugar, fecha y firma.

Zotes del Páramo, 10 de marzo de 2000.-El Presidente (ilegible).

2180

5.000 ptas.

#### SANTAS MARTAS

Doña María Encarnación Santos González, Secretaria habilitada de la Junta Vecinal de Santas Martas, entidad local menor del Ayuntamiento de Santas Martas (León).

Certifica: Que en el libro de actas de esta Junta Vecinal existe una que copiada a letra dice:

En Santas Martas, siendo las 22 horas del día 2 de marzo de 2000, se reúne, bajo la presidencia de don Amador Pascual Menéndez, con asistencia de doña Aránzazu Lozano Morala, la Junta Vecinal de Santas Martas, para tratar del asunto expresado en la convocatoria que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad:

Debatido el asunto se acordó por unanimidad incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.-Finca de una extensión superficial de 1,6150 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1 del polígono 4, de los planos parcelarios.

2.-Finca de una extensión superficial de 93,021 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1 del polígono 5, de los planos parcelarios.

3.-Finca de una extensión superficial de 108,3855 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1 del polígono 6 de los planos parcelarios (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10).

4.-Finca de una extensión superficial de 3,418 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 2 del polígono 6 de los planos parcelarios (1 y 2).

5.-Finca de una extensión superficial de 14,01 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 35 del polígono 7, de los planos parcelarios.

6.-Finca de una extensión superficial de 21,7475 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 36 del polígono 7, de los planos parcelarios (1, 2, 3 y 4).

7.-Finca de una extensión superficial de 14,2235 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 44 del polígono 7, de los planos parcelarios.

8.-Finca de una extensión superficial de 0,5011 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 101 del polígono 9, de los planos parcelarios.

9.-Finca de una extensión superficial de 0,0573 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 103 del polígono 9, de los planos parcelarios.

10.-Finca de una extensión superficial de 0,0674 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 104 del polígono 9, de los planos parcelarios.

11.-Finca de una extensión superficial de 0,2043 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 123 del polígono 9, de los planos parcelarios.

12.-Finca de una extensión superficial de 1,2896 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 128 del polígono 9, de los planos parcelarios (1, 2, 3 y 4).

13.-Finca de una extensión superficial de 0,3012 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 129 del polígono 9, de los planos parcelarios.

14.-Finca de una extensión superficial de 0,1561 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 137 del polígono 9 de los planos parcelarios.

15.-Finca de una extensión superficial de 0,5291 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 70 del polígono 10, de los planos parcelarios.

Asimismo se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el V.º B.º del Presidente en Santas Martas, a 3 de marzo de 2000.-El Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegible).

2278

2.156 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 4 0200883 /1999.

01000.

Nº Autos: Demanda 720 /1999.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Luis Rellán González.

Demandado: Empresa "Luis Menéndez Llanea".

EDICTO

Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 720 /1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Rellán González, contra la empresa "Luis Menéndez Llanea", sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Demanda 720/1999.-En la ciudad de Ponferrada, a 24 de febrero de 2000.- Sentencia número 105/2000.- Antecedentes de hecho, etc.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso

deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación, si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firma (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa "Luis Menéndez Llana", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 4 de marzo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2094

6.500 ptas.

\* \* \*

N.I.G.: 24115 4 0200026 /2000.  
01000.

Nº Autos: Demanda 25 /2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Alejandro Arrillaga Lamuño.

Demandado: Grupo Dairen, S.A.

EDICTO

*Cédula de notificación*

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 25 /2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Alejandro Arrillaga Lamuño, contra la empresa Grupo Dairen, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Demanda 25/2000.—En la ciudad de Ponferrada, a 24 de febrero de 2000.—Sentencia número 106/2000.—Antecedentes de hecho, etc.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas Grupo Dairen, S.A., y Ferna Turismo 2000, S.L., de forma solidaria, a abonar al actor la cantidad de cuatrocientas dos mil catorce pesetas (402.014 pesetas), incrementada en un 10% de mora en cómputo anual por los conceptos y períodos reclamados en demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el B.B.V. a nombre de este Juzgado, con el número 2141/6525/2000, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en dicha entidad bancaria a nombre de este Juzgado, con el número antes referido, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Dairen, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 4 de marzo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2095

7.750 ptas.

\* \* \*

*Cédula de notificación*

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 31 /2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Epargino Otero Méndez, contra la empresa Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto instada ejecución, en cuya parte dispositiva se dice: Despachar la ejecución solicitada por don Epargino Otero Méndez, contra la empresa Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., por un importe de 863.197 pesetas de principal, más 172.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 3 de marzo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2096

4.125 ptas.

\* \* \*

N.I.G.: 24115 4 0200030 /2000.  
01000.

Nº Autos: Demanda 29 /2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Isabel Santos Fernández.

Demandado: Residencia Oterino, S.L.

EDICTO

*Cédula de notificación*

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 29 /2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Santos Fernández, contra la empresa Residencia Oterino, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Demanda 29/2000.—En la ciudad de Ponferrada, a 22 de febrero de 2000.— Sentencia número 95/2000.— Antecedentes de hecho, etc.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de doscientas treinta y siete mil novecientas treinta pesetas (237.930 pesetas), incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Residencia Oterino, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 4 de marzo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2099

4.875 ptas.